

TALCA, 06 DIC. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Carta CEC N° 1325/07.11.2012 de Sr. José Ramón Palma Moraga, Gerente General Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda., mediante la cual solicita la regularización del uso de faja fiscal con instalaciones correspondientes al proyecto "Tendido Línea B.T 0.220 kv en Ruta S/R Camino Antiguo Los Niches Sector km 3,9", Comuna de Curicó.
- La Resolución D.R.V. VII Región N° 2029/10.12.2012 que solicita regularizar instalaciones no autorizadas en la faja fiscal del Camino Antiguo Los Niches Sector km 3,9; con Tendido eléctrico de Baja Tensión.
- Que la faja de la Ruta S/R Camino Antiguo Los Niches, es de competencia de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
**FECHA: 06 DIC. 2012**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2407 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.** a utilizar la faja fiscal con las obras del proyecto "Tendido Línea B.T 0,220 kv en Ruta S/R Camino Antiguo Los Niches Sector km 3,9", Comuna de Curicó.

Las obras del paralelismo se ubican desde km 0,0 a km 0,308; costado derecho de la Ruta S/R Camino Antiguo Los Niches Sector km 3,9.

El paralelismo se autoriza, fuera de la plataforma de los caminos y apegado a los cercos existentes.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

#### DISTRIBUCIÓN:

Srs. Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda. Av. Camilo Henríquez #153, casilla 20-D, Curicó

SEC, Región del Maule

Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2012/55

Proceso N° 6331307